

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10170000012

R-0011

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS DE LOS SUJETOS PASIVOS REGISTRADOS EN LA JURISDICCIÓN DE ORURO.

La Paz, 15 de mayo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que al haber sido declarado un paro de veinticuatro (24) horas por el Comité Cívico de Oruro, a partir de las cero horas del día lunes 15 de mayo de 2017, se hace necesario prorrogar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dicho Departamento.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 reglamento a la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día martes 16 de mayo de 2017, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos registrados en la jurisdicción de Oruro, con Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos cero (0), uno (1) y dos (2), cuyo vencimiento se produjo el día lunes 15 de mayo de 2017.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo
Servicio de Impuestos Nacionales